



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4566 /2023

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que el Lupus es una enfermedad autoinmune, es decir, el propio sistema inmunitario ataca las células y tejidos sanos por error.

Que en razón de que los síntomas propios del Lupus aparecen y desaparecen y se confunden con los de otras enfermedades, es difícil de diagnosticar y no hay ninguna prueba de laboratorio que pueda probar de forma definitiva que una persona ha desarrollado esta enfermedad.

Que el Lupus eritematoso sistémico, comúnmente llamado Lupus, es una enfermedad crónica autoinmune que puede afectar prácticamente a cualquier parte del cuerpo. En las personas con Lupus, el sistema inmunitario del cuerpo, el cual está diseñado para combatir las sustancias ajenas al organismo, se vuelve hiperactivo, formando anticuerpos que atacan a los tejidos y a órganos sanos, incluyendo la piel, las articulaciones, los riñones, el cerebro, el corazón, los pulmones y la sangre. El Lupus se caracteriza por presentar períodos de enfermedad, llamados brotes, y períodos de salud, o de remisión.

Que el Lupus es un término amplio usualmente asociado al Lupus Eritematoso Sistémico. Este es apenas un tipo de enfermedad. Existen otros tipos de Lupus como por ejemplo el Lupus Discoide o cutáneo, que afecta mayormente a la piel. Los síntomas de este tipo de Lupus incluyen una erupción en la cara, el cuero cabelludo o en otro lugar. La erupción puede durar días o años y puede repetirse. El Lupus Secundario o causado por medicamentos, es provocado por ciertos medicamentos; usualmente desaparece cuando se deja de tomar el medicamento. Los síntomas de esta forma de Lupus pueden ser más leves.

Que cualquier persona puede padecer Lupus, pero las mujeres están en mayor riesgo.

Que el Lupus puede tener muchos síntomas que difieren de una persona a otra pero generalmente, los síntomas son problemas neurológicos y pérdida de memoria, problemas renales, dolor o hinchazón en las articulaciones, dolor muscular, fiebre sin causa conocida, erupciones rojas en la piel, generalmente en la cara y en forma de mariposa, dolor en el pecho al respirar en forma profunda, taquicardia, pérdida de cabello, dedos de las manos o pies pálidos o de color púrpura, sensibilidad al sol, hinchazón en las piernas o alrededor de los ojos, úlceras en la boca, glándulas inflamadas y cansancio extremo, debilidad y anemia, etc. Estos síntomas pueden aparecer y desaparecer, de forma leve o severa.

Que el Día Mundial del Lupus se celebra el 10 de mayo. Es una fecha esencial para crear conciencia sobre la existencia de esta enfermedad que afecta a muchísimas personas en el mundo que luchan diariamente con las consecuencias discapacitantes que ella ocasiona y, a su vez, otorga la suficiente importancia a la atención para brindarles una mejor calidad de vida, centrándose en la mejora de los servicios de salud ofrecidos a los pacientes, aumentar la investigación sobre las causas y una cura para el Lupus, mejorar el diagnóstico y el tratamiento, y mejores estudios epidemiológicos del impacto global del Lupus.

Que el diagnóstico precoz y el tratamiento adecuado pueden reducir los efectos discapacitantes de esta enfermedad. La mejora de la sensibilización de los síntomas del Lupus salvará vidas.

Que es importantísimo generar conciencia en la sociedad acerca de esta enfermedad.

Que este Concejo Deliberante tiene facultades para emitir la siguiente normativa.

POR ELLO:

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1°.- ADHERIR el Municipio de Río Grande al "Día Mundial del Lupus", a celebrarse el día 10 de mayo de cada año.

Artículo 2°.- INSTRUIR a la Secretaría de Salud a llevar a cabo la realización de actividades que inviten a toda la comunidad a la reflexión y dar a conocer estrategias y medidas para visibilizar y sensibilizar sobre el Lupus.

Artículo 3°.- DIFUNDIR a través de diferentes medios de comunicación radiales, televisivos, gráficos, digitales, redes sociales y sitios web oficiales de la Municipalidad de Río Grande.

Artículo 4°.- DISPONER que los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a las partidas financieras correspondientes al ejercicio financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 5°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE MARZO DE 2023.
Mv/FR